

*Ramirez*  
Abogado

JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA

ABOGADO

Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo

Especialista en Derecho Minero y Ambiental

Calle 16 No 1-45 Of 202. Edificio Comité de Ganaderos – La Dorada. Caldas

Cel. 3207208099

E-mail: [ramirezabogadosespecialistas@gmail.com](mailto:ramirezabogadosespecialistas@gmail.com)

## PROPUESTA DE TRABAJO

La Dorada, Caldas, 05 de enero de 2022.

Doctor

FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ

EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Ciudad

Asunto: **Propuesta de Trabajo, para la Prestación de servicios jurídico/profesional como Abogado que permita llevar a cabo la elaboración de los componentes contractuales, jurídicos y documentales a los procesos administrativos y demás proyectos que adelanta la Secretaría Jurídica.**

Cordial saludo,

Conocedor del gran trabajo que requiere la **Secretaría Jurídica** de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para poder lograr el propósito principal de la Entidad orientados a la promoción de la participación de la comunidad en el control social sobre la gestión de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, planteados al Servicio del Ciudadano para ofrecer y entregar a la ciudadanía trámites y servicios con calidad y oportunidad en procura de mejorar la satisfacción de los habitantes, en relación a los trámites de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) – S.A.P (Silencio Administrativo Positivo) R.A.P (Recursos de Apelación) – R.E.Q (Recurso de Queja) – R.E.V (Revocatoria Directa) y los respectivos fallos, de acuerdo a la normatividad y regulaciones vigentes, aunado a las iniciativas que se requieran para el desarrollo y fortalecimiento del mismo; me permito presentar ante ustedes mi propuesta de trabajo como Abogado, Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo, asimismo, Especialista en Derecho Minero y Ambiental, con amplia experiencia en lo relacionado con Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, Derecho Minero y Ambiental, Tránsito y Transporte, y en Administración Pública Territorial; y en cumplimiento de la Constitución y de la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”, interactividad con la comunidad y liderazgo; con capacidad de dirección y control; comprometido a nivel organizacional, con capacidad de innovación, creatividad para gestionar y liderar proyectos para la prestación de servicios profesionales como Abogado que permita llevar a cabo la elaboración de los componentes contractuales, jurídicos, técnicos y documentales a los procesos administrativos y demás proyectos que se adelantan en la **Secretaría Jurídica** de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Espero poder aportar con mi conocimiento en la elaboración y ejecución de proyectos, para contribuir a las estrategias de las políticas, planes y programas en pro de la comunidad frente a los prestadores de servicios públicos domiciliarios y poder lograr todos los objetivos que se tienen planteados en este Gobierno.

Acorde con este procedimiento, se envía por este medio digital, el cual cumple con el ordenamiento legal establecido y los procedimientos jurídicos en todas sus actuaciones.

Respetuosamente,

*JUAN RAMIREZ*

JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA

Abogado

Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo

Especialista en Derecho Minero y Ambiental

Tarjeta Profesional. No.318.987 del C. S. de la J.

C.C. No. 1.053.775.960 de Manizales, Caldas.

## INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."*

Que la Ley 1712 de 2014, consagra el derecho a la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional para todos los colombianos, en los siguientes términos: **"Artículo 1 Objeto.** *El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."*

Que el principio de eficacia, es un principio de orden legal y constitucional que se ha establecido como garantía a los ciudadanos así: **"Principio de eficacia.** *El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales. Por tanto, la información pública se constituye en objeto de interés particular en el campo de la promoción de derechos y garantías"*

Que existe un interés ascendente de la comunidad a la hora de solicitar información de carácter pública, por lo que la legislación ha provisto esta situación, y ha proferido lo siguiente: **"Principio de la calidad de la información.** *Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."*

En el programa de gobierno del doctor **IVAN DUQUE MARQUEZ**, donde promueve y protege los derechos y deberes de los usuarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios. En este contexto propendemos por la constitución y puesta en marcha de un conjunto de planes, políticas y acciones encaminados a continuar con la materialización de la visión de la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, para así poder hacer seguimiento y control y a su vez, coordinar las quejas eventuales a las violaciones de las disposiciones de los contratos de servicios públicos.

Este se enfoca en Contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible que impactan al sector y a satisfacer la demanda en la comunidad y territorio el cual abarca esta Dependencia, Promover una mejora de la calidad, cobertura y continuidad de los servicios que vigila dicha Entidad, Lograr que los la entidad entregue información confiable y oportuna. Potencializar la participación ciudadana y el control social en la prestación de los servicios públicos, Generar y compartir conocimiento técnico sobre el sector para la toma de decisiones, Conformar un equipo interdisciplinario de profesionales que formule proyectos de impacto para la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

En este sentido la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, viene trabajando en la búsqueda del cumplimiento de los **Objetivos Estratégicos 2019 – 2022**. Implementar oportunamente acciones de vigilancia preventiva con criterios diferenciales, que generen alertas tempranas y de control que aseguren la protección de los derechos de los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario de profesionales que desde su conocimiento y experiencia contribuyan a la elaboración, seguimiento y ejecución de estos proyectos.

Por esto se hace necesario contar con profesionales que inicialmente garanticen a la entidad el tránsito oportuno de lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015, la Ley 2080 de 2021, la Ley 142 de 1994, el Decreto 302 de 2000, el Decreto 229 de 2002, la Sentencia C-818 de 2011 de La Corte Constitucional y demás normas concordantes, en cumplimiento de los principios de transparencia y calidad de la información, ejecución de los presupuestos establecidos en el programa de gobierno y demás proyectos que adelanta la Entidad, para ello la necesidad de contratar personal capacitado para tal fin, como en este caso que se llevará a cabo la contratación de un Abogado, con amplio conocimiento y experiencia en trabajo interinstitucional con comunidad y gerencia, que se ocupe de apoyar los procesos de planificación y desarrollo territorial.

### OBJETIVO PRINCIPAL

Llevar a cabo acompañamiento en la elaboración de los componentes contractuales, jurídicos, técnicos y documentales a los procesos administrativos y demás proyectos que se adelantan en la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**



*Ramírez*  
Abogado

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar cumplimiento a lo preceptuado a la Ley 1712 de 2014, consagra el Derecho a la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional para todos los colombianos.
- Contribuir al desarrollo del Programa de Gobierno y de la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, en lo referente a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) – S.A.P (Silencio Administrativo Positivo) R.A.P (Recursos de Apelación) – R.E.Q (Recurso de Queja) – R.E.V (Revocatoria Directa).

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015, la Ley 2080 de 2021, la Ley 142 de 1994, el Decreto 302 de 2000, el Decreto 229 de 2002, la Sentencia C-818 de 2011 de La Corte Constitucional y demás normas concordantes y sus Decretos reglamentarios, desde la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**
- Garantizar el principio de la calidad de la información atendiendo que la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- Expedir conceptos jurídicos favorables o desfavorables a los procesos que se adelanten en la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**
- Realizar el seguimiento jurídico a los proyectos que se adelantan en la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Apoyar el proceso de reglamentación de los diferentes comités, comisiones, consejos y demás instancias a cargo de la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**
- Las demás que sean asignadas por la **Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, y se deriven o requieran para el cumplimiento de su objeto contractual.
- Revisar todos los documentos que requieran análisis jurídicos.
- Proyectar los actos administrativos que requiera la entidad.
- Conservar y proteger la información, que se ponga a disposición para la ejecución del presente contrato, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

## VALOR PROPUESTA

La propuesta tiene un costo de \$ 9.321.400 (Nueve millones trescientos veintiún mil cuatrocientos pesos COP)

## FORMA DE PAGO

Se cancelará de manera mensual durante los meses de enero a abril de la vigencia del año 2022, por la suma de \$ 2.330.350. Dos millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta pesos monedas corrientes, los cuales serán pagaderos una vez se presente el respectivo informe periódicamente y refiera con el visto bueno del supervisor.

Lo descrito anteriormente se puede comprobar en los anexos adjuntos a mi hoja de vida.

Cordialmente,

*JUAN RAMIREZ*

JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA  
Abogado Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo  
Especialista en Derecho Minero y Ambiental  
Tarjeta Profesional. No.318.987 del C. S. de la J.  
C.C. No. 1.053.775.960 de Manizales, Caldas

FORMA DE PAGO

El presente documento es un instrumento de pago que se emite en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El valor nominal de este documento es de 100.000.000 de pesetas, dividido en 100.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

CONDICIONES Y GARANTIAS

Este documento es emitido por el Banco de España, que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El documento es emitido en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

VALOR NOMINAL

El valor nominal de este documento es de 100.000.000 de pesetas.

FORMA DE PAGO

El presente documento es un instrumento de pago que se emite en virtud de la autorización otorgada por el Banco de España en el año 1988.

El valor nominal de este documento es de 100.000.000 de pesetas, dividido en 100.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

*[Firma]*

JUAN PALOME BARRIO Y GARCIA

Presidente del Banco de España

Madrid, a 1 de mayo de 1988

C.I. No. 1554/1988 de 15 de mayo de 1988

